



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDMP

Mi Perú, 01 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, a su vez el artículo 27° de la citada norma establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto del 2019, y con la finalidad de desconcentrar las facultades del Alcalde, se dispuso delegar en el Gerente Municipal, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía señaladas en la indicada Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP de fecha 31 de enero del 2020, se amplió delegar al Gerente Municipal, adicionalmente a sus funciones inherentes a su cargo, atribuciones administrativas del despacho de alcaldía, incorporándose los numerales 25 y 26;

Que, en ese orden de ideas, resulta igualmente necesario adicionar a las funciones delegadas en el Gerente Municipal, la función de suscribir convenios marco de cooperación interinstitucional, así como convenios específicos con otras entidades públicas o privadas, en representación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DELEGAR** en el Gerente Municipal, adicionalmente a sus funciones inherentes a su cargo, y a las otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP la siguiente atribución administrativa de este despacho, incorporándose el numeral siguiente:

27. Suscribir convenios marco de cooperación interinstitucional, convenios específicos, así como adendas, con otras entidades públicas o privadas, en representación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
ABG. LUIS ENRIQUE BOGGIANO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE